

**Oficio:**

Solicitud de remisiones
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales. Modalidad B:
Tramites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/1350/2019

Bitácora:

21/G1-0562/03/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

26 de Marzo de 2019

FLAVIO RODRIGUEZ GONZALEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/1212/2017 de fecha 10 de Marzo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN DENOMINADO "EL MANZANO", 2) FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "LOS CAPULINES", 3) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", 4)UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO DE LABOR Y CERRIL DENOMINADO "EL CHUPADERO" Y 5) FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", Chignahuapan, S-21-053-CON-004/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 255.740 Metros cúbicos	29	91	119	21430365	21430393
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN DENOMINADO "EL MANZANO", 2) FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "LOS CAPULINES", 3) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", 4)UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO DE LABOR Y CERRIL DENOMINADO "EL CHUPADERO" Y 5) FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", Chignahuapan, S-21-053-CON-004/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 47.951 Metros cúbicos	8	120	127	21430394	21430401
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN DENOMINADO "EL MANZANO", 2) FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "LOS CAPULINES", 3) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", 4)UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO DE LABOR Y CERRIL DENOMINADO "EL CHUPADERO" Y 5) FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", Chignahuapan, S-21-053-CON-004/17, madera en rollo,	2	128	129	21430402	21430403



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

DFP/SGPARN/1350/2019

Bitácora:

21/G1-0562/03/19

Lugar:

Puebla

Fecha:

26 de Marzo de 2019

Quercus sp., (Encino), 2.817 Metros cúbicos					
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO CON CONSTRUCCIÓN DENOMINADO "EL MANZANO", 2) FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO "LOS CAPULINES", 3) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", 4) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO DE LABOR Y CERRIL DENOMINADO "EL CHUPADERO" Y 5) FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL TERRENO RÚSTICO DENOMINADO "EL CHUPADERO", Chignahuapan, S-21-053-CON-004/17, brazuelos, Quercus sp., (Encino), 0.761 Metros cúbicos	1	130	130	21430404	21430404

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Marzo de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia:0310 AN. 3/10 EXP. 271/16 P

L2MCCP/I2LSC/ych

